Nota DNC N° 11776 /2021

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396634**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Asesoría Contable
Entidad	Municipalidad de Loreto
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. EN EL ACTA DE APERTURA NO SE VISUALIZA MONTO DE LA OFERTA, SOLICITAMOS ACLARAR YA QUE EN EL PRESENTE PROCESO NO SE INDICA SI EL PRESENTE SERÁ DE 1 O 2 SOBRES.

2. OBSERVAMOS QUE NO EVALUÓ LA PRESENTACIÓN DE LA "***DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS***, *ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC.*

3. NO SE VISUALIZA PRESENTCIÓN O MEJORA DE PRECIOS, COMO ASI TAMPOCO INDICA LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO. EN ESTE RESPECTO NO SE DA CUMPLIMEINTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 107.

4. SOLICITAMOS QUE TENGA PRESENTE QUE LO ESTABLECIDO EN EL PBC. "***EL CONSULTOR ADJUDICADO SERA EL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA MATRIZ Y QUE PRESENTE UNA PROPUESTA TECNICA Y SU OFERTA ECONOMICA NO SOBREPASE EL MONTO PRESUPUESTADO***". LA MISMA CORRESPONDE A CONSULTORÍA BASADA EN PRESUPUESTO FIJO.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)